



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00414-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, con escrito de subsanación y constancia de remisión de la demanda, conforme al artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora no subsanó todas las deficiencias de la demanda advertidas en el auto que antecede, pues no se indica el número de identificación del señor FABIO ALDANA, así como su lugar de ubicación y dirección electrónica, y tampoco se relacionan las direcciones electrónicas de los testigos relacionados en el libelo introductorio; se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda laboral instaurada por ANA MARYORIS RODRÍGUEZ GALLEGO Contra ANA MARIELA PARRA GAMES como propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Q.A.P. y FABIO ALDANA.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, una vez se encuentre en firme esta providencia, previas las anotaciones de rigor en el sistema de información de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>023</u> Hoy <u>01 de marzo de 2022</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
--

-jpra-

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8491e4baf21464dbb4f4ce7a307c79aba434342b1a98fddda04d82889d12c8**

Documento generado en 28/02/2022 02:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>